

PERSONAS JURÍDICAS
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Representante Legal de **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.** identificada con Nit 800.057.113-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el cierre del presente proceso de selección.

Así mismo me permito aclarar, que de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, artículo No. 7 exoneración de aportes parafiscales, la empresa **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.**, no se encuentra obligada a realizar aportes al Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) ni al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En mi condición de Revisora Fiscal de **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.** identificada con Nit 800.057.113-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., me permito auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el cierre del presente proceso de selección.

Así mismo me permito aclarar, que de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, artículo No. 7 exoneración de aportes parafiscales, la empresa **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.**, no se encuentra obligada a realizar aportes al Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) ni al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

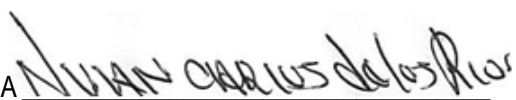
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

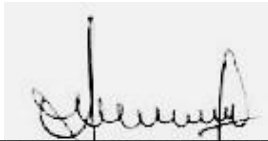
Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2021.

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**
REPRESENTANTE LEGAL DE **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.**

FIRMA



NOMBRE DE QUIÉN CERTIFICA **LUZ DEY CONDE SANCHEZ**
REVISOR FISCAL DE **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.**
TARJETA PROFESIONAL No. 236021-T

PERSONAS JURÍDICAS
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Revisora Fiscal de **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.** identificada con Nit 800.057.113-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., me permito auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el cierre del presente proceso de selección.

Así mismo me permito aclarar, que de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, artículo No. 7 exoneración de aportes parafiscales, la empresa **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.**, no se encuentra obligada a realizar aportes al Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) ni al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

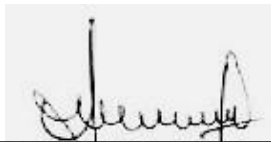
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2021.



FIRMA

NOMBRE DE QUIÉN CERTIFICA **LUZ DEY CONDE SANCHEZ**

REVISOR FISCAL DE **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.**

TARJETA PROFESIONAL No. 236021-T

**PERSONAS JURÍDICAS
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

En mi condición de Representante Legal de **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.** identificada con Nit 800.057.113-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el cierre del presente proceso de selección.

Así mismo me permito aclarar, que de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, artículo No. 7 exoneración de aportes parafiscales, la empresa **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.**, no se encuentra obligada a realizar aportes al Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) ni al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

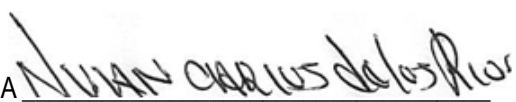
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos (22) días del mes de abril del año 2021.

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**

REPRESENTANTE LEGAL DE **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.**